

Propuesta de apertura de la convocatoria para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues, año 2024

En la sesión de Pleno del día 21 de marzo de 2024, se aprobaron las bases para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues del año 2024, efectuada su publicación provisional y definitiva, las bases han devenido definitivas.

Por este motivo se propone que la Junta de Gobierno acuerde:

Primero. Aprobar la apertura de la convocatoria de las ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues, año 2024.

Segundo. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Anexo BDNS: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto íntegro se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

Primero. Objeto.

Regular el procedimiento de concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues, para el año 2024.

Segundo. Beneficiarias y solicitud.

Las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues, legalmente constituidas, que soliciten la ayuda mediante el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Consejo Comarcal.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación por la cual se solicita la subvención
- Presupuesto de la actuación
- Copia del DNI o CIF
- Copia de los estatutos vigentes
- Modelo de datos bancarios, firmado y sellado por la entidad bancaria



Quedarán excluidas de estas bases aquellas escuelas y AFES que no respeten el marco democrático actual, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros similares, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Régimen de otorgamiento.

Concurrencia competitiva.

Cuarto. Normativa reguladora.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las escuelas y AFES de la comarca de les Garrigues, año 2024 publicadas en el BOP de Lleida número 3731, de 8 de mayo de 2024.

Quinto. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

El importe total de la convocatoria es de 2.000 euros y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 2024 330 48004 del Consejo Comarcal de les Garrigues.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

La fecha máxima para presentar las solicitudes será el día 30 de septiembre de 2024.

Otros datos.

a) Criterios de valoración de las solicitudes. Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los presupuestos presentados (excluyendo siempre los gastos de infraestructuras y bienes de inversión). Hasta 1 punto.
2. Las características de la actividad que se quiere llevar a cabo relacionada con la educación o la actividad escolar. Hasta 2 puntos.
3. Proyectos o actividades que impliquen la participación de más de una entidad y favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones. Hasta 3 puntos.
4. El número de beneficiarios potenciales de la actividad. Hasta 2 puntos.
5. Proyección e importancia de la actividad a nivel comarcal (municipios de la comarca afectados por la actividad). Hasta 3 puntos.
6. Interés general y comarcal del proyecto. Hasta 3 puntos.
7. Carácter innovador y singularidad del proyecto. Hasta 2 puntos.
8. Impacto social del proyecto. Se valorará que los proyectos fomenten valores como la diversidad o la inclusión social y que incorporen la perspectiva de género para contribuir a erradicar las desigualdades existentes. Hasta 1 punto.
9. Duración de la actividad. Hasta 2 puntos.
10. Difusión del nombre de la comarca. Hasta 1 punto.



b) Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables. Todas las subvenciones se deberán justificar mediante facturas originales con fecha de 2024, comprobantes bancarios de pago y acompañadas de una instancia y de los siguientes documentos:

- Ficha de datos bancarios.
- Cuenta justificativa para subvenciones, la cual incluye la memoria justificativa y económica de la actuación.
- Declaración de subvenciones recibidas.
- Acreditación gráfica de la colaboración del Consejo Comarcal de les Garrigues en lugar visible. Los beneficiarios de las ayudas deberán poner el logotipo del Consejo Comarcal de les Garrigues y hacer constar su colaboración en lugar visible en todo el material elaborado para la actividad. Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar los justificantes al Consejo Comarcal de les Garrigues antes del 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga. Una vez justificada debidamente el gasto y acreditados gráficamente los requisitos de publicidad, el abono de la ayuda económica concedida se realizará por transferencia bancaria. Asimismo, en ningún caso se abonará una ayuda superior al del coste de la actividad. En el caso de ayudas a publicaciones, el beneficiario deberá aportar adicionalmente el número de ejemplares de la misma hasta el importe de la subvención otorgada.

